

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 26 de noviembre de 1997, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación Teatro Villamarta.

Vista la solicitud presentada por don Pedro Pacheco Herrera, como Presidente de la Fundación «Teatro Villamarta», en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés público de la Fundación mencionada y su calificación de Fundación Cultural Privada, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los Hechos y Fundamentos Jurídicos detallados seguidamente:

HECHOS

1.º Con fecha 27 de enero de 1997 y ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Jerez de la Frontera (Cádiz), don Fernando Fernández Medina, se procede al otorgamiento de la Escritura de Constitución de la Fundación «Teatro Villamarta», que queda registrada con el número 130 de su Protocolo.

2.º En la Escritura presentada se recoge la voluntad de su fundador, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), representado por su Alcalde-Presidente, don Pedro Pacheco Herrera, de constituir una Fundación de carácter cultural y privado y en la que consta la aportación como dotación inicial de la Fundación el uso y disfrute del Teatro Villamarta de esta ciudad así como diversas viviendas y locales que conforman el citado Teatro, determinándose como valor del inmueble en su conjunto la cantidad de mil ciento ochenta y cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil ciento ochenta y una pesetas (1.185.689.181 ptas.). Asimismo se designan los miembros del órgano de gobierno y se deja constancia de la aceptación de los mismos y de sus responsabilidades como tales.

3.º También se presentan los Estatutos de la Fundación donde consta su denominación, fines y objetivos de promoción y difusión de la acción cultural en el sentido más amplio, de acuerdo con las competencias que en esta materia atribuye al municipio la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local; para su cumplimiento, la Fundación podrá desarrollar cualquiera de las actividades siguientes:

- Promover la difusión de las artes escénicas y musicales, mediante la realización de actividades teatrales, musicales, líricas y de danza; y de otros espectáculos y proyectos afines, así como la asistencia de los ciudadanos a sus programaciones y actividades.

- Apoyar la creación artística en el ámbito escénico y musical por medio de la producción propia de espectáculos y de la colaboración con iniciativas ajenas a colectivos y agentes culturales.

- Fomentar y canalizar acciones tendentes a la recuperación, conservación y promoción del patrimonio escénico-musical autóctono, especialmente el flamenco.

Su domicilio en Jerez de la Frontera, Teatro Villamarta, Plaza Romero Martínez, núm. 1; su órgano de gobierno y representación y sus atribuciones, así como las reglas para la aplicación de las rentas al objeto fundacional y para la determinación de los beneficiarios.

Con fecha 16 de abril de 1997 se solicita a la Fundación la subsanación del Presupuesto del ejercicio enviado, que se recibe en esta Consejería el 30 del mismo mes, completándose el expediente con la Escritura de subsanación de 20 de octubre de 1997 sobre composición del Patronato.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.º Cumplidas las exigencias establecidas en el artículo 1.º del Reglamento aprobado por Decreto 2930/72, de 21 de julio, de aplicación supletoria en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 89/85, de 2 de mayo, por el que se crea el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, y los requisitos establecidos en la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

2.º Que en la Carta Fundacional se recogen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, referidos a los datos personales de los Fundadores, la expresión de su voluntad fundacional, la dotación inicial de la Fundación y órganos representativos de la misma.

3.º Que en los Estatutos de la Fundación se recogen las determinaciones establecidas en la Orden 3 de julio de 1985 en cuanto a denominación, objeto, domicilio, reglas para la aplicación de la renta al objeto fundacional y para la determinación de los beneficiarios, así como para la elección y atribuciones de sus órganos directores.

4.º A propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe favorable del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/83, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma,

HE RESUELTO

1.º Reconocer el carácter cultural de interés general de la Fundación «Teatro Villamarta».

2.º Encomendar su representación y gobierno al Patronato en los términos expresados en la Carta Fundacional y en los Estatutos.

3.º Ordenar su inscripción en la Sección 1.ª del Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se podrá interponer en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al Órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley y el artículo 57.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de noviembre de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con la Orden de 19 de marzo de 1997, por la que se convocan Ayudas para Salas de exhibición cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad en razón de la actividad desarrollada en 1995, y vista la Resolución de fecha 31 de octubre de 1997, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a los titulares y por las cuantías que se relacionan:

Programa: 35B Concepto: 47401

Titular	Nombre Sala/s	Cantidad Concedida	Total Subvención
Antonio Guerrero Castaño. Granada	San Cristobal 1. Almuñecar	130.036'-Pts.	
	San Cristobal 2. Almuñecar	114.637'-Pts.	
	Cine Cristina. La Herradura	124.903'-Pts.	369.576'-Pts.
Miguel Vilchez López. Granada	Cine Encarna. Maracena	114.637'-Pts.	
	Cine Liszt 1. La Zubia	121.481'-Pts.	
	Cine Liszt 2. La Zubia	119.770'-Pts.	355.888'-Pts.
Mª Luisa Vilchez López. Granada	Ogijares Cinema. Los Ogijares	121.481'-Pts.	121.481'-Pts.
Encarnación Alvarez Reina. Granada	Cine Lecrín. Motril	121.481'-Pts.	121.481'-Pts.
Mª Teresa Aguit Romera. Granada	Gran Cinema. Orgiva	109.504'-Pts.	
	Cañaverall 3. Saiboreña	128.325'-Pts.	
	Cañaverall 4. Saiboreña	123.192'-Pts.	361.021'-Pts.
Jesús Molina Cerrato. Córdoba	Cine Moderno. Pozoblanco	126.614'-Pts.	126.614'-Pts.
Pedro Soriano Salido. Jaén	Cine Coliseo. Santisteban del Puerto	82.128'-Pts.	82.128'-Pts.
Rafael Romero Cabezas. Córdoba	Terraza Cervantes. Peñarroya-Pueblonuevo	102.660'-Pts.	
	Centro Jesús Romero. Peñarroya-Pueblonuevo	95.816'-Pts.	198.476'-Pts.
Leonor Gallardo Cañero. Córdoba	San Carlos. Fernán-Núñez	94.105'-Pts.	94.105'-Pts.
José Sampalo Jiménez. Cádiz	Cine Alameda. Villamartín	323.379'-Pts.	323.379'-Pts.
Manuel Marín Gómez. Sevilla	Cine San Fernando. Montellano	210.453'-Pts.	210.453'-Pts.
Ana Magdalena Sanz Jiménez y Hnos. Jaén	España Verano. Bailén	135.169'-Pts.	
	España Invierno. Bailén	145.435'-Pts.	280.604'-Pts.

Emilio Mesa Benavides. Granada	Cine Torremar. Torrenueva	102.660'-Pts.	
	Cine Atlántida. Calahonda	97.527'-Pts.	200.187'-Pts.
Auditorium Almuñecar. Granada	Auditorium A. Almuñecar	171.100'-Pts.	
	Auditorium B. Almuñecar	169.389'-Pts.	
	Audicine. La Herradura	164.256'-Pts.	504.745'-Pts.
Félix Pichardo Fragoso. Huelva	Central Cinema. Isla Cristina	68.440'-Pts.	
	Cine España. Lepe	75.284'-Pts.	
	Cine Atalaya 1. Lepe	94.105'-Pts.	
	Cine Atalaya 2. Lepe	94.105'-Pts.	331.934'-Pts.
Ramón Acuña Madroñal. Cádiz	Salón Cine. Algodonales	94.105'-Pts.	94.105'-Pts.
Juan Ramirez Carrasco. Cádiz	San Juan c/Ronda. Puerto Serrano	80.417'-Pts.	
	San Juan c/Domínguez. Puerto Serrano	61.596'-Pts.	142.013'-Pts.
Francisco Ortega Castro. Granada	Terraza España. Illora	63.307'-Pts.	63.307'-Pts.
Fco. Javier Camacho López. Huelva	Cine Avcnida. Boñullos Par del Condado	171.100'-Pts.	171.100'-Pts.
Manuel Pérez Arrabal. Jaén	Salón Moderno. Martos	164.256'-Pts.	
	San Miguel. Martos	82.128'-Pts.	246.384'-Pts.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 1997.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con la Orden de 19 de marzo de 1997, por la que se convocan Ayudas para Salas de exhibición cinematográfica, situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad en razón de la actividad desarrollada durante el año 1994, y vista la Resolución de fecha 24 de octubre de 1997, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a los titulares y por las cuantías que se relacionan:

Programa: 35B Concepto: 47401

Titular	Nombre Sala/s	Cantidad Concedida	Total Subvención
Antonio Guerrero Castaño. Granada	San Cristobal 1. Almuñecar	131.184'-Pts.	
	San Cristobal 2. Almuñecar	133.006'-Pts.	
	Cine Cristina. La Herradura	133.006'-Pts.	397.196'-Pts.
Miguel Vilchez López. Granada	Cine Liszt 1. La Zubia	142.116'-Pts.	
	Cine Liszt 2	133.006'-Pts.	275.122'-Pts.
Mª Luisa Vilchez López. Granada	Ogijares Cinema. Los Ogijares	143.938'-Pts.	143.938'-Pts.